

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

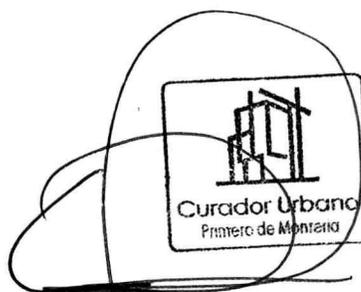
WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, al veintidós (22) día del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.110-2025, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, con radicado No. 23001-1-24-0254**. Expedida a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

Que la Resolución mencionada, fue notificada al solicitante **MANUEL FERNANDO ALTAMIRANDA**, identificado con cédula de ciudadanía No.**78.716.288**, actuando en calidad de apoderado especial de **ALES YOVANIS GUTIERREZ JULIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.067.907.685**, Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MANUEL FERNANDO ALTAMIRANDA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Paloma Guevara Romero/Secretaria General.